



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

PROVINCIA JULCAN - REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2022-MDC/A.

Carabamba, 02 de Noviembre de 2022

VISTO. -

El Informe N°149-2022-GDS-MDC, de fecha 02 de noviembre, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, El Art. 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley No 27933 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la municipalidad Distrital de Carabamba, estando conforme a sus funciones y a la política que ha establecido la actual gestión municipal en el tema de seguridad ciudadana, reconoce a los Miembros Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carabamba, el mismo que es presidido por el Alcalde de la Municipalidad, según la Ley 27933 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), por ello es necesario contar con la designación del personal responsable del (la) Secretario Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30° de del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece:

"El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana."



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

PROVINCIA JULCAN - REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N°149-2022-GDS-MDC, de fecha 02 de noviembre, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, se solicita designar como nuevo Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la entidad municipal al **Tec. ROLIN DENIS JIMENEZ ZAVALA**, quien deberá asumir las funciones del respectivo cargo, conforme lo establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas concordantes.

Consecuentemente, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°009- 2022- MDC/A, de fecha 10 de enero del 2022, mediante la cual se designa como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de la entidad municipal al **Sr. SEGUNDO BENJAMIN FERREL LUCAS**, servidor que a la fecha ha terminado su relación contractual con la entidad municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor **ROLIN DENIS JIMENEZ ZAVALA**, Identificado con DNI N°73832851, y teléfono de contacto N°983713249 como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Carabamba, quien deberá asumir las funciones del respectivo cargo, conforme lo establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas concordantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PONER en conocimiento la presente resolución a las instancias de la Municipalidad, así como a los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito e Instituciones, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

C.C.
Alcaldía.
Interesado.
Of. Seg. Ciudadana.
Comite Ciud.
Secretaría General.
Archivo.



Jaime Yuli Carrasco Lucas
ALCALDE
DNI 18206447
Municipalidad Distrital de Carabamba